

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE QUIMBAYA QUINDÍO

E.

S.

D.

j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF.: PROCESO SUCESION INTESTADA

No. 2023-222

ASUNTO: ALLEGO TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

DEMANDANTE: GIOVANNI ENRIQUE GIL CARDENAS

CAUSANTE: DIONNE PAOLA CUBIDES VELANDIA

ROCIBEL CASTAÑO CALLE, mayor de edad, vecina de este Municipio, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 37.924.189 expedida en B/bermeja, abogado titulado con Tarjeta Profesional N°. 104.081 C.S.J. expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y domiciliada en la Cra 2 N 2-45 de Madrid Cundinamarca, con correo electrónico maricalle79@hotmail.com el cual coincide con el inscrito en el URNA, en mi calidad de apoderada de la parte actora de manera respetuosa allego TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN para que obre dentro del proceso referenciado.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



ROCIBEL CASTAÑO C
C.C.No. 37.924.189 DE BARRANCABERME
T.P.No. 104.081 del C.S.J.
Email :mariacalle79@hotmail.com

SEÑOR
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE QUIMBAYA QUINDÍO
E. S. D.
j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Trabajo de Partición y Adjudicación
PROCESO SUCESION INTESTADA No. 2023-222
Causante: DIONNE PAOLA CUBIDES VELANDIA C.C. No. 52.425.775
Cónyuge sobreviviente: GIOVANNI ENRIQUE GIL CARDENAS C.C. No. 80.430.427

ROCIBEL CASTAÑO CALLE, mayor de edad, vecina de este municipio e identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.924.189 y Tarjeta Profesional No. 104.081 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en Madrid Cundinamarca y residenciado en la carrera 2 No. 2-45, con correo electrónico mariacalle79@hotmail.com, obrando en calidad de **PARTIDORA** del proceso de **SUCESION INTESTADA** de la causante **DIONNE PAOLA CUBIDES VELANDIA**; facultada de acuerdo al Auto de Audiencia de Inventarios y Avalúos del 29 de noviembre de 2023, procedo a presentar el **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** encomendado en la correspondiente **SUCESIÓN INTESTADA** así.

I ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por intermedio de apoderada judicial el señor **GIOVANNI ENRIQUE GIL CARDENAS**, en su calidad de heredero, cesionario y cónyuge sobreviviente solicitó la apertura del proceso de sucesión intestada de la causante **DIONNE PAOLA CUBIDES VELANDIA (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificara con la cedula de ciudadanía No. 52.425.775 de Bogotá, D.C. y fallecida en el Municipio de Quimbaya, Quindío.

SEGUNDO.- Mediante Auto del 16 de junio de 2023 el Juzgado Segundo Promiscuo de Quimbaya Quindío dio apertura al Proceso de sucesión y reconoce como herederos a los señores GIOVANNI ENRIQUE GIL CARDENAS y LUCAS CUBIDES DIAZ. Así mismo Ordena el emplazamiento del señor LUCAS CUBIDES DÍAZ y de los Herederos Indeterminados de la causante y a todos los que se crean con derecho y en caso de no comparecer nombrar curador ad litem para los fines previstos en el inciso 1º del Artículo 492 del Código General del Proceso. Y ordeno notificar al banco ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., para que comparezca a este trámite en virtud a la prenda que reposa sobre el vehículo de placas DAC 589. Igualmente ordenó los emplazamientos correspondientes; e informar de la apertura de la sucesión intestada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

TERCERO.- Mediante Auto de fecha 19 de julio de 2023 el Despacho designó como curador Ad-litem del señor LUCAS BUBIDES DIAZ y los herederos indeterminados de la causante y todos los que se crean con derecho para intervenir en la sucesión.

CUARTO.- Realizados los emplazamientos, informada la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) mediante Auto de fecha 27 de julio de 2023 se pone en conocimiento la respuesta dada por la DIAN.

QUINTO.- Mediante auto del 30 de agosto de 2023 se allega al proceso contestación de la Demanda por parte del Curador AD Litem.

SEXTO.- Mediante oficio del 13 de septiembre de 2023 se remite la demanda, auto de apertura y providencia al Banco ITAU CORPOBANCA COLOMBIA S.A., ordenado por Auto del 05 de septiembre de 2023 a fin de que comparezca al Despacho en virtud a la prenda que reposa en el vehículo de placas DAC589.

SEPTIMO.- Con auto del 19 de octubre de 2023 se ordena poner en conocimiento, la respuesta del Banco ITAU respecto al requerimiento del Despacho.

OCTAVO.- Cumplidos los tramites y cargas procesales ordenadas por el despacho, el juzgado con auto del 26 de octubre de 2023 señala fecha para la diligencia de inventarios avalúos de manera virtual, la cual se adelantó el 29 de noviembre de 2023.

NOVENO.- El Juzgado, resuelve impartir aprobación de los inventarios y avalúos presentado y nombra como partidor de la masa sucesoral de la causante a la Abogada ROCIBEL CASTAÑO CALLE, atendiendo las facultades otorgadas por el heredero reconocido en el proceso GIOVANNI ENRIQUE GIL CARDENAS.

Se procede a elaborar trabajo de partición y adjudicación, se tomará como base el inventario y avalúo realizado dentro del presente proceso y aprobado por Auto del día 29 de diciembre de 2023.

II BASE DE LA PARTICIÓN

Tomando como base de la partición el valor estimado del ACTIVO SOCIAL que integra la sociedad conyugal que conformaron la causante **DIONNE PAOLA CUBIDES VELANDIA y su cónyuge sobreviviente GIOVANNI ENRIQUE GIL CARDENAS**; el cual fue denunciado e inventariado y debidamente aprobado en audiencia de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se tiene las siguientes partidas así:

ACTIVO SOCIAL

BIENES MUEBLES.

PARTIDA PRIMERA:

El **100% del vehículo** PLACAS DAC589, AUTOMOVIL SEDAN, MODELO 2009, MARCA RENAULT, LINEA CLIO II AUTHENTIQUE, COLOR AZUL GRIS, SERIE MOTOR P743Q094917.

Este bien se estima en la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.770.000).

PARTIDA SEGUNDA:

El 100% del vehículo PLACAS BHD968, AUTOMOVIL COUPE, MODELO 1996, MARCA RENAULT, LINEA TWINGO, COLOR ROJO BORDEAUX PERLADO, SERIE MOTOR A611060.

Este vehículo se estima en la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'980.000,00).

PARTIDA TERCERA:

El 100% del vehículo PLACAS GMJ031, AUTOMOVIL SEDAN, MODELO 1966, MARCA FORD, LINEA GALAXIA, COLOR ROJO BLANCO HUESO METALICO, SERIE MOTOR 6E54V212304.

Este bien se estima en la suma de NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$940.000).

PASIVOS

NO EXISTEN PASIVOS A REPORTAR

RESUMEN DE INVENTARIOS DE BIENES Y AVALUOS

PARTIDA PRIMERA (Vehículo)	\$12.770.000,00
PARTIDA SEGUNDA (Vehículo)	\$ 2.980.000,00
PARTIDA TERCERA (Vehículo)	\$ 940.000,00
VALOR TOTAL DE ACTIVOS	\$16.690.000,00

PASIVO: No existen pasivos.

TOTAL ACTIVO LIQUIDO DIECISÉIS MILLONES SEISCEINTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.690.000).

III. - LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

MASA DE GANANCIALES PARTIBLE (SOCIEDAD CONYUGAL)

El activo social inventariado, es objeto de gananciales por pertenecer a la sociedad conyugal que conformaron el causante **DIONNE PAOLA CUBIDES VELANDIA** y su **CONYUGE SOBREVIVIENTE GIOVANNI ENRQUE GIL CARDENAS** así:

ACTIVO SOCIAL

BIENES MUEBLES.

PARTIDA PRIMERA:

El 100% del vehículo PLACAS DAC589, AUTOMOVIL SEDAN, MODELO 2009, MARCA RENAULT, LINEA CLIO II AUTHENTIQUE, COLOR AZUL GRIS, SERIE MOTOR P743Q094917.

Este bien se estima en la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.770.000).

PARTIDA SEGUNDA:

El 100% del vehículo PLACAS BHD968, AUTOMOVIL COUPE, MODELO 1996, MARCA RENAULT, LINEA TWINGO, COLOR ROJO BORDEAUX PERLADO, SERIE MOTOR A611060.

Este vehículo se estima en la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'980.000,00).

PARTIDA TERCERA:

El 100% del vehículo PLACAS GMJ031, AUTOMOVIL SEDAN, MODELO 1966, MARCA FORD, LINEA GALAXIA, COLOR ROJO BLANCO HUESO METALICO, SERIE MOTOR 6E54V212304.

Este bien se estima en la suma de NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$940.000).

PASIVOS

NO EXISTEN PASIVOS A REPORTAR

RESUMEN DE INVENTARIOS DE BIENES Y AVALUOS

PARTIDA PRIMERA (Vehículo)	\$12.770.000,00
PARTIDA SEGUNDA (Vehículo)	\$ 2.980.000,00
PARTIDA TERCERA (Vehículo)	\$ 940.000,00
VALOR TOTAL DE ACTIVOS	\$16.690.000,00

PASIVO: No existen pasivos.

TOTAL ACTIVO LIQUIDO DIECISÉIS MILLONES SEISCEINTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.690.000).

IV LIQUIDACIÓN DE GANANCIALES:

MASA DE GANANCIALES PARTIBLE (SOCIEDAD CONYUGAL)

El activo social inventariado, es objeto de gananciales por pertenecer a la sociedad conyugal que conformaron los causantes **DIONNE PAOLA CUBIDES VELANDIA** y **GIOVANNI ENRIQUE GIL CARDENAS** así:

ACTIVO SOCIAL INVENTARIADO \$16.690.000,00

- Gananciales para el cónyuge **GIOVANNI ENRIQUE GIL CARDENAS** C.C. No. 80.430.427 equivalente al 50% del monto del acervo hereditario:
Por valor de **ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil pesos (\$8.345.000,00) M/CTE.**
- Gananciales para la masa, herencia de la sucesión de la cónyuge **DIONNE PAOLA CUBIDES VELANDIA** C.C. No. 52.425.775 equivalente al 50% del monto del acervo hereditario:
Por valor de **ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil pesos (\$8.345.000,00) MCTE.**

TOTAL LIQUIDACION DE GANANCIALES \$16.690.000,00

V PARTICIÓN y ADJUDICACIÓN Liquidación y Distribución

Teniendo en cuenta que el interesado **GIOVANNI ENRIQUE GIL CARDENAS** actúa como: cónyuge sobreviviente, cesionario por haber adquiridos derechos herenciales a titulo universal de la progenitora de la causante y es heredero, ya que la causante **DIONNE PAOLA CUBIDES VELANDIA** no procreó hijos, y que a la causante le sucede su padre **LUCAS CUBIDES DIAZ**, de forma directa, la liquidación y distribución, se liquidará entre los señores GIOVANNI ENRIQUE GIL CARDENAS y LUCAS CUBIDES DIAZ queda conformada así:

TOTAL, ACTIVO MASA SUCESORAL: ----- \$16.690.000,00.

Hijuela No. 1.

Para pagarle los derechos de gananciales al cónyuge sobreviviente **GIOVANNI ENRIQUE GIL CARDENAS** C.C. No. 80.430.427, la suma de **(\$8.345.000,00)** que le corresponden por gananciales, la suma de **(\$2.781.666)** que le corresponde por la compra de los derechos herenciales a titulo universal y la suma de **(\$2.781.666)** que le corresponde en su calidad de heredero; para una total a adjudicar de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.908.332,00).**

1.1- En consecuencia, se **INTEGRA Y PAGA**, adjudicándole:

De las **PARTIDAS** de este trabajo de partición y adjudicación:

PARTIDA PRIMERA:

El 100% del vehículo PLACAS DAC589, AUTOMOVIL SEDAN, MODELO 2009, MARCA RENAULT, LINEA CLIO II AUTHENTIQUE, COLOR AZUL GRIS, SERIE MOTOR P743Q094917.

Esta adjudicación se avalúa en la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.770.000).

PARTIDA SEGUNDA:

El 6.65% del vehículo PLACAS BHD968, AUTOMOVIL COUPE, MODELO 1996, MARCA RENAULT, LINEA TWINGO, COLOR ROJO BORDEAUX PERLADO, SERIE MOTOR A611060.

Esta adjudicación se avalúa en la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$198.332,00).

PARTIDA TERCERA:

El 100% del vehículo PLACAS GMJ031, AUTOMOVIL SEDAN, MODELO 1966, MARCA FORD, LINEA GALAXIA, COLOR ROJO BLANCO HUESO METALICO, SERIE MOTOR 6E54V212304.

Este bien se estima en la suma de NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$940.000).

RESUMEN DE ESTA ADJUDICACIÓN:

PARTIDA PRIMERA	\$12.770.000
PARTIDA SEGUNDA	\$ 198.332
PARTIDA TERCERA	\$ 940.000
TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA	\$13.908.332

Hijuela No. 2.

Para pagarle los derechos herenciales al señor LUCAS CUBIDES DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.189.333, la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$2.781.668**) que le corresponde en su calidad de heredero;

1.1- En consecuencia, se **INTEGRA Y PAGA**, adjudicándole:

De las **PARTIDAS** de este trabajo de partición y adjudicación:

PARTIDA SEGUNDA:

El **93.35% del vehículo** PLACAS BHD968, AUTOMOVIL COUPE, MODELO 1996, MARCA RENAULT, LINEA TWINGO, COLOR ROJO BORDEAUX PERLADO, SERIE MOTOR A611060.

Esta adjudicación se avalúa en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.781.668).

RESUMEN DE ESTA ADJUDICACIÓN:

PARTIDA SEGUNDA	\$2.781.668
TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA	\$2.781.668

RESUMEN:

Hijuela No. 1 \$13.908.332,00 de **GIOVANNI ENRIQUE GIL CARDENAS.**

Hijuela No. 2 \$ 2.781.668,00 de **LUCAS CUBIDES DIAZ.**

para un total de **\$16.690.000** que corresponde al activo de la masa sucesoral de la causante.

COMPROBACIÓN

ACTIVO REPARTIBLE	\$16.690.000	
Hijuela No. 1. TOTAL ADJUDICADO		\$13.908.332
Hijuela No. 2. TOTAL ADJUDICADO		\$ 2.781.668
TOTAL ADJUDICADO		\$16.690.000
SUMAS IGUALES	\$16.690.000	\$16.690.000

En los anteriores términos se da por elaborado el trabajo de partición y adjudicación en el proceso de **SUCESION INTESTADA de la CAUSANTE DIONNE PAOLA CUBIDES VELANDIA**, llevado a cabo en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindío.

Del señor juez,


ROCIBEL CASTAÑO C.
C.C.No. 37.924.189 DE BARRANCABERME
T.P.No. 104.081 del C.S.J.
Email :mariacalle79@hotmail.com